| ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. | |
| --- | --- |
| País e institución representada | Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) / Panamá |
| Breve Descripción | * ¿Qué herramientas tecnológicas ha desarrollado su país para facilitar el acceso a la información pública?   R/. La República de Panamá ha desarrollado distintas herramientas tecnológicas que facilitan el acceso a la información pública:   * + El Centro de Atención Ciudadana 3-1-1: Con el Centro de Atención Ciudadana (3-1-1) la ciudadanía tiene al alcance de la mano y de un “clic” a todas las instituciones del Estado en un solo punto de contacto, las 24 horas y los 7 días a la semana, 365 días al año.   + Portal Web Datos Abiertos de Panamá: Fuente nacional de datos abiertos gubernamentales.   + Panamá en línea: Proyecto tecnológico que optimiza el desempeño de las funciones gubernamentales para mejorar la prestación del servicio al ciudadano, permitiendo una mayor transparencia y calidad de servicios a todos los panameños, eximiéndolos de presentar documentación sobre información que resida en bases de datos digitales del Estado, trayendo consigo más comodidad y una importante reducción en gastos administrativos. * ¿Su legislación sobre acceso a la información cuenta con alguna disposición que recomiende al órgano garante o sujetos obligados fomentar el uso de tecnologías de la información para el beneficio de este derecho? En su caso, cite la disposición respectiva.   R/. La Ley 6 de 22 de enero de 2002, por su antigüedad, es bastante laxa en cuanto a fomento de uso tecnologías, sin embargo, en el Artículo 4, menciona: *“[…]Para los efectos de prestar el servicio de acceso por medio de, Internet, las instituciones deberán prever una oficina de consulta que tenga los medios electrónicos indispensables para ofrecer un servicio de acceso de calidad. Esto se podrá lograr también por medio de kioscos de información que hayan previsto las distintas instituciones.”* (El subrayado es nuestro).  <http://www.antai.gob.pa/wp-content/uploads/2015/04/Ley-6-de-22-enero-2002.pdf>   * ¿Su país cuenta con alguna disposición normativa que recomiende a los sujetos obligados implementar políticas sobre digitalización de información pública en posesión de los sujetos obligados y el uso de tecnologías de información? En su caso, favor de citar la disposición respectiva.   R/. Sí, Panamá cuenta con las siguientes disposiciones normativas:   * + Decreto Ejecutivo No. 928 de 21 de septiembre de 2010; que aprueba el proyecto "Panamá en línea; como una iniciativa gubernamental, que permitirá incrementar la productividad, mejorar la calidad del servicio a los ciudadanos, brindar transparencia en la gestión pública y reducir los gastos de funcionamiento del Gobierno a través de la tramitación de solicitudes electrónicas y el proceso de expedientes, actuaciones y/o gestiones digitales.     - <http://www.innovacion.gob.pa/descargas/panama-sin-papel-decreto-eject-928.pdf>   + Ley 83 de 9 de noviembre de 2012, que Regula el uso de medios electrónicos para los trámites gubernamentales (…).     - <http://www.innovacion.gob.pa/descargas/Ley_83_del_9_de_noviembre_2012.pdf>   + Decretos Ejecutivos 593 de 11 de septiembre de 2018, 584 de 26 de julio de 2011, 272 de 14 de abril de 2015, que crea y modifican el Centro de Atención Ciudadana 3-1-1.     - <http://www.innovacion.gob.pa/descargas/DecretoEjecutivo593de11deSeptiembrede2018.pdf>     - <http://www.innovacion.gob.pa/descargas/Decreto%20Ejecutivo%20584%20de%2026%20de%20julio%20de%202011.pdf>     - <http://www.innovacion.gob.pa/descargas/DecretoEjecutivo593de11deSeptiembrede2018.pdf>   + Decreto Ejecutivo 511 de 24 de noviembre de 2017, que adopta la Política Pública de Transparencia de Datos Abiertos de Gobierno.     - <http://www.antai.gob.pa/wp-content/uploads/2018/02/Decreto-Ejecutivo-No.-511-de-24-de-noviembre-de-2017.pdf>   + Resolución ANTAI-DS-3513-2018, que desarrolla la Política Pública de Transparencia de Datos Abiertos de Gobierno.     - <http://www.antai.gob.pa/wp-content/uploads/2018/02/Resoluci%C3%B3n-No.-DS-3513-2018-de-17-de-enero-de-2018.pdf> * ¿Su institución ha implementado alguna buena práctica para mejorar el acceso a la información pública, mediante el uso de nuevas tecnologías? De ser el caso, cite alguna de éstas.   R/. Sí, se ha logrado el fortalecimiento de la institucionalidad de la ley de transparencia a través de:   * Implementación de la Política Pública de Transparencia de Datos Abiertos de Gobierno en todas las instituciones públicas y gobiernos locales, junto a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, obteniendo los siguientes resultados:   + Se sensibilizó a más de mil (1000) servidores públicos de 100 instituciones públicas y cincuenta y cuatro (54) gobiernos locales, que trabajarán en la implementación de la Política Pública de Transparencia de Datos Abiertos de Gobierno.   + 30 entidades gubernamentales publicando en el portal nacional de Datos Abiertos de Gobierno, alcanzando más de 500 datasets entre agosto 2018 y marzo 2019. * ¿Su institución ha desarrollado alguna plataforma tecnológica que permita mejorar el acceso a la información pública por parte de la sociedad?   R/. La ANTAI trabaja junto a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), en la implementación de la política pública de transparencia de Datos Abiertos de Gobierno. La AIG brinda el conocimiento técnico e infraestructura digital para el desarrollo del portal nacional de Datos Abiertos de Gobierno.  En este sentido, la ANTAI no ha desarrollado en sí la plataforma, pero sí es la autoridad rectora y trabaja de manera directa con la AIG, brindando el soporte jurídico en el desarrollo de la plataforma Web [www.datosabiertos.gob.pa](http://www.datosabiertos.gob.pa)   * ¿Qué elementos considera necesarios para tener una regulación eficiente en materia de tecnologías de la información y acceso a la información?   R/. Consideramos que es fundamental contar con:   * Un marco normativo actualizado y amplio, que abarque los temas de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura de datos gubernamentales. * Un marco normativo actualizado que regule la digitalización del gobierno. * Políticas públicas participativas que incluyan en su implementación la educación a la ciudadanía en el uso de las tecnologías y el derecho de acceso a la información. * ¿Su institución ha realizado pronunciamientos acerca de la brecha digital y el acceso a la información? En su caso, adjunte la declaración realizada.   R/. No   * ¿Su institución ha desarrollado indicadores que permitan medir la brecha digital?   R/. No   * ¿Su institución cuenta con alguna política pública desarrollada para el fortalecimiento de la llamada democracia digital?   R/. Con relación a la apertura como factor esencial para el correcto ejercicio de una democracia digital, consideramos que la Política Pública de Transparencia de Datos Abiertos de Gobierno, contribuye al fortalecimiento de la misma.  <http://www.antai.gob.pa/datos-abiertos-de-gobierno/>   * ¿Su institución cuenta con alguna metodología para medir la calidad de los portales digitales de las entidades públicas y la calidad y pertinencia de la información que se publica?   R/. Sí, mediante el Programa de Monitoreo y Evaluación de Transparencia, que consiste en la evaluación mensual de la pestaña de Transparencia dentro de los sitios Web de las instituciones públicas y gobiernos locales, tomando en consideración la existencia y fácil visualización del contenido exigido por la Ley de Transparencia.  A continuación, mencionamos algunos logros:   * Se capacitó a todas las instituciones públicas del país y a todos los gobiernos locales sobre el derecho de acceso a la información y el principio de publicidad. * Se aumentó de tres (3) a sesenta y seis (66) instituciones públicas y de cero (0) a veintidós (22) gobiernos locales, que cumplen con la Ley de Transparencia en el periodo comprendido entre julio 2014 y marzo del 2019. * Se logró la designación de 76 Oficiales de Información, y sus suplentes, en cumplimiento de la Ley 33 de 2013, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, que establece la obligatoriedad de que exista un Oficial de Información para dar seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia en la Institución. * Se logró la creación de la posición “Oficial de Información” dentro de la estructura laboral de la función pública, a través de la Dirección General de Carrera Administrativa. * Se capacitó a los Oficiales de Información sobre sus funciones y la implementación de la Ley de Transparencia y sus políticas públicas en las instituciones de gobierno. |
| Consideraciones Generales (Relevancia del tema) | Para Panamá, el tema resulta de gran relevancia debido a la reciente implementación de la Política Pública de Transparencia de Datos Abiertos de Gobierno por parte de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), y a los grandes avances que se han hecho en la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, durante esta administración en materia de innovación. Teniendo en cuenta las elecciones generales de mayo de 2019, representa un desafío garantizar la continuidad en el desarrollo, implementación y actualización del tema. |
| Precedentes o criterios  (Cómo se ha resuelto el tema en su país o Institución) | Podemos identificar tres precedentes:   * La creación de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), * El programa de monitoreo y evaluación del cumplimiento de la Ley de Transparencia por parte de las instituciones públicas y gobiernos locales, llevado adelante por la ANTAI. * La implementación de la Política Pública de Transparencia de Datos Abiertos de Gobierno, a través del proceso de capacitación a servidores públicos en materia de acceso a la información y apertura de datos gubernamentales. |
| Consideraciones  (Posición sobre el tema) | Consideramos que el uso de las nuevas tecnologías es fundamental para la evolución del derecho de acceso a la información, tanto para la garantía por parte del Estado, como para el ejercicio del mismo por parte de la ciudadanía, ya que resulta inconsecuente hablar de Era Digital, si la misma no es el marco de avance fundamental de todos los Derechos Humanos. |
| Áreas de oportunidad  (¿Qué hace falta para mejorar el derecho de acceso en el tema a discusión? – Nuevos Retos) | Las áreas de oportunidad que se presentan para Panamá, son:   * Sanción y reglamentación de la Ley de Protección de Datos Personales. * Incorporación de un compromiso relacionado a la apertura de datos gubernamentales dentro del IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto de Panamá 2019-2021. * La actualización de la Ley de Transparencia, esto se identifica como necesario, sin embargo, no ha sido emitido ningún proyecto al respecto. |